

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0235/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el auto de fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le previno a fin de que aclarara su motivo de inconformidad congruente con su solicitud de información y la respuesta emitida por el sujeto obligado y de ser así, lo expresara de forma clara y precisa. **- POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 142 fracción VI y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y, considerando que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, notificado a la persona recurrente mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por el que le fue requerido a la persona recurrente, aclarara su motivo de inconformidad congruente con su solicitud de información y la respuesta emitida por el sujeto obligado y de ser así, lo expresara de forma clara y precisa, para lo cual se le concedió, un plazo de cinco días hábiles, mismo que concluyó el día 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En el acuerdo en comento también se precisó la información nueva que la persona recurrente estaba solicitando del sujeto obligado, por lo que se le informó que el recurso de revisión no es procedente para ampliar su solicitud de información y era causa de desechamiento del recurso, únicamente respecto del nuevo contenido, de conformidad con el artículo 153 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento que le fue hecho a la persona recurrente, en el acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés y **se desecha el presente recurso de revisión por improcedente al no haber atendido la prevención que le fue hecha, no cumplir con los requisitos legales necesarios para su procedencia y por ampliar su solicitud de información, respecto de los nuevos contenidos**, de conformidad con los artículos 142 fracción VI, 143, 149 fracción I y 153 fracciones



II, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

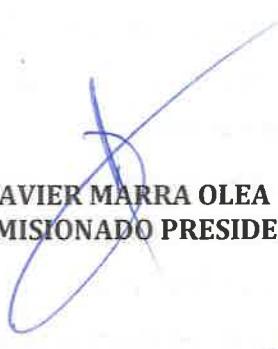
El presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por lo que una vez transcurrido el plazo para ello, sin que esta Comisión reciba notificación alguna y al no existir materia de estudio, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE

TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima octava sesión ordinaria de pleno de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIÓNADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -  
CONSTE.  
VIRTS

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo dictado en el expediente RDAA/0235/2023/OPNT.

